

Se actualiza el funcionamiento de estos órganos colegiados y procedimientos ante los nuevos avances sanitarios y científicos

La Comunidad avanza en el cumplimiento de los principios éticos en la asistencia sanitaria

- El Consejo de Gobierno tramita un proyecto de decreto para actualizar los comités de ética asistencial, la Comisión del Consentimiento Informado y las instrucciones previas
- La iniciativa pretende reunir en una sola norma a todos los órganos colegiados y procedimientos que se regulan

19 de febrero de 2019.- La Comunidad de Madrid avanza en la actualización del funcionamiento de los órganos y procedimientos responsables de garantizar los principios éticos de la asistencia sanitaria, para lo que tramita un proyecto de decreto que hoy ha tratado el Consejo de Gobierno regional.

El decreto prevé actualizar, en concreto, los comités de ética asistencial (CEA) acreditados de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Acreditación de los CEA, la Comisión del Consentimiento Informado en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud y las instrucciones previas que manifiestan los pacientes, así como el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Gobierno regional ha solicitado en su reunión de hoy el dictamen preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid sobre este proyecto de decreto.

Esta iniciativa pretende reunir en una sola norma a los órganos colegiados y procedimientos que se regulan y que, siendo responsables de garantizar el cumplimiento de los principios éticos de la asistencia sanitaria, se ven afectados por los continuos avances sanitarios y científicos (biotecnología, terapia génica, farmacogenética, conocimiento del genoma humano y sus aplicaciones médicas).

En este sentido, el decreto contará con tres títulos. El primero, sobre los comités de ética asistencial (CEA), determinará su ámbito de actuación, que abarca instituciones sanitarias (públicas y privadas) que desarrollen su actividad en la Comunidad. También la composición de los CEA, los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, sus funciones y normas de funcionamiento, así como la Comisión de Acreditación de los CEA, los requisitos para la acreditación y la renovación y revocación de las acreditaciones.

El segundo título regulará la Comisión del Consentimiento Informado, estableciendo su ámbito de actuación, que abarca el Servicio Madrileño de Salud y todos los centros sanitarios con vinculación jurídica con el mismo, la composición, sus funciones y régimen jurídico y económico.

Y el tercer título tratará las instrucciones previas y del registro correspondiente de la Comunidad de Madrid. Contendrá las funciones del registro, los requisitos de acceso, el documento de instrucciones previas, las condiciones para la práctica de la inscripción, la revocación, modificación o sustitución de las instrucciones previas, el respeto a las mencionadas instrucciones y las consultas cuando a juicio de los profesionales sanitarios responsables de la asistencia sanitaria existieran dudas sobre la vigencia de los documentos.